



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N°...012-2018-IPD/P.....

Lima...26.....de...enero.....de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 000049-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000054-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 00001-2018-SG/IPD, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 000029-2018-IPD/OGA/UP, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 00001-2018-SG/IPD, de fecha 5 de enero de 2018, la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Secretaria General del Instituto Peruano del Deporte, solicita el uso de sus vacaciones desde el lunes 29 de enero hasta el miércoles 7 de febrero de 2018, sugiriendo encargar su Despacho al señor Julio Antonio Caycho Lavado, Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 029-2018-IPD/OGA/UP, de fecha 12 de enero de 2018, señala que, de acuerdo con el Listado de Vacaciones Programadas, la servidora cuenta con veintidós (22) días de vacaciones aún no gozadas, por lo que recomienda autorizar el descanso solicitado; asimismo, hace suyo el Informe Escalonario N° 008-2018-IPD/OGA/IP-AEB, de fecha 12 de enero de 2018, que concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, MOF, del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 000049-2018-IPD/OAJ, de fecha 25 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la autorización del descanso físico vacacional solicitado por la Secretaria General, y encargar las funciones de ese Despacho al Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 6°, literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, determina como derechos del trabajador, entre otros, a disfrutar vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen CAS y consiste en no prestar servicios por un periodo de treinta (30) días calendario, recibiendo el íntegro de la contraprestación, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no menores a siete (7) días calendario;

Que, de acuerdo con el artículo 11°, literal a) del Decreto Legislativo N° 1057, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las acciones administrativas de personal, entre otras, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el descanso físico vacacional de la señora Pilar Adriana Espinoza Galarcep, Secretaria General del Instituto Peruano del Deporte, desde el 29 de enero hasta el 7 de febrero de 2018.

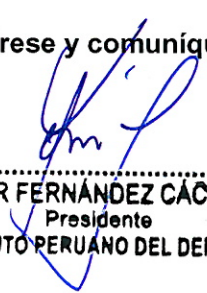
**Artículo 2°.-** Encargar, bajo la modalidad de suplencia, el Despacho de la Secretaría General al señor Julio Antonio Caycho Lavado, Jefe de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE